

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, a **diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno**, se reunieron, en única convocatoria, los/las Sres./Sras. Concejales/as reseñados/as al objeto de celebrar **SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE** por el AYUNTAMIENTO PLENO, adoptándose los Acuerdos que se contienen en el presente Acta:

ASISTENTES:

D. RAMON GARCIA RODRIGUEZ	ALCALDE-PRESIDENTE
D ^a . M ^a . LUSCINDA CARRERES VILLENA	PRIMERA TTE. ALCALDE
D. JULIÁN MARTÍNEZ LIZÁN	SEGUNDO TTE. ALCALDE
D ^a . MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ RGUEZ.	TERCERA TTE. ALCALDE,
D. FRANCISCO LÓPEZ VÍLLORA	CUARTO TTE. ALCALDE
D ^a . FABIOLA JIMÉNEZ REQUENA	QUINTA TTE. ALCALDE
D ^a M ^a JESÚS LÓPEZ INIESTA	SEXTA TTE. ALCALDE
D. JUAN ANTONIO ANDÚJAR BUENDÍA	SEPTIMO TTE. ALCALDE
D ^a . SONIA CHICO MARÍN	CONCEJALA
D ^a . M ^a DOLORES VIZCAÍNO PELLICER	CONCEJALA
D. MANUEL SERENA FERNÁNDEZ	CONCEJAL
D. JUAN DÍAZ SÁNCHEZ	CONCEJAL
D ^a . SONIA MASCUÑÁN ALFARO	CONCEJALA
D ^a . MIRIAM GARCÍA NAVARRO	CONCEJALA
D. EMILIO JOSÉ PINAR PEÑAFIEL	CONCEJAL
D ^a . MARGARITA FERNÁNDEZ BLEDA	CONCEJALA
D. MARIO ANTONIO ARTESERO GARCÍA	CONCEJAL
D ^a . RAQUEL TOMÁS PEDROSA	CONCEJALA

NO ASISTEN:

D. ARMENTARIO LÓPEZ CASTILLO	CONCEJAL
D. PEDRO RAFAEL GARCÍA SEQUERO	CONCEJAL
D. ANTONIO REINA GARCIA	CONCEJAL

SECRETARIO GENERAL:
INTERVENTOR ACCTAL.:

D. FÉLIX NÚÑEZ HERRERO
D. JUAN FRANCISCO ROLDAN BLEDA

ASISTIDOS POR EL FUNCIONARIO

D^a. TOMAS J. LADRON DE GUEVARA GARCIA

Siendo las nueve horas y quince minutos por la **Presidencia** se procede a dar inicio a la sesión extraordinaria y urgente del Pleno de fecha 17 de noviembre de 2021, pasándose acto seguido al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día:

1. Ratificar, si procede, la presente convocatoria como extraordinaria y urgente.
2. Aprobación, si procede, del convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Hellín (Albacete) para la cesión de la carretera CM-412a.



1. RATIFICAR, SI PROCEDE, LA PRESENTE CONVOCATORIA COMO EXTRAORDINARIA Y URGENTE.

Por el **Sr. Alcalde** se explica que la urgencia de la presente sesión viene motivada por la urgencia de firmar el convenio con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha antes de que finalice el año, y hay que hacer los trámites pertinentes, de ahí la motivación de convocar esta sesión y no esperarnos al Pleno ordinario del próximo día 26.

Tras lo cual, sometida a votación la aprobación del carácter extraordinario y urgente de la sesión, el **Sr. Alcalde-Presidente** manifiesta que el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres./as Concejales/as asistentes, acuerda su aprobación.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE HELLÍN (ALBACETE) PARA LA CESIÓN DE LA CARRETERA CM-412A.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el **Sr. Secretario General** quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Personal, Seguridad Ciudadana y Urbanismo, celebrada el día 15 de noviembre de 2021, dictaminó favorablemente el convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Hellín (Albacete) para la cesión de tramo de la carretera CM-412A, cuyo dictamen, queda como sigue:

1º.- Cesión al Ayuntamiento de Hellín del tramo de la ctra CM-412a de Isso a Hellín.

Por parte del Sr. Presidente de la Comisión se explican los aspectos más importantes del convenio:

El presente Convenio tiene por objeto la cesión al Ayuntamiento de Hellín (Albacete) de la carretera CM-412a en el tramo: INTERSECCIÓN CON LA CM-412 (P.K. 262+490) – INTERSECCIÓN AVDA. CONSTITUCIÓN (P.K. 270+010). Definido con las coordenadas de inicio (X=606.818; Y= 4.259.236) y final (X=613.006; Y=4.262.962) y con una longitud de 7.323 metros.

La Consejería de Fomento se obliga a ceder, previo su acondicionamiento, la carretera CM-412a en el tramo: INTERSECCIÓN CON LA CM-412 (P.K. 262+490) – INTERSECCIÓN AVDA. CONSTITUCIÓN (P.K. 270+010) referido en la estipulación anterior.

El Ayuntamiento será titular del tramo de carretera cedido y asumirá su conservación y explotación desde la fecha del acuerdo de cesión del Consejero de Fomento, previa desafectación de la vía a ceder por parte de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

El plazo de vigencia del presente convenio se establece en doce meses, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga, desde la firma del mismo

ACTUACIONES A REALIZAR POR LA CONSEJERIA DE FOMENTO

Previo a la cesión de la travesía sería preciso realizar las siguientes actuaciones:

- Despeje y desbroce de la zona de dominio público (3 metros desde el borde exterior de la arista de la explanación) a ambos lados de la calzada



- Refuerzo de todo el tramo, lo que representa actuar sobre unos 72450m² vía. Este refuerzo se realizaría con 4cm de mezclas bituminosas en caliente tipo AC16 surf S.
- Fresado de pavimento en tramos aislados y en particular en los bordes de calzada de la travesía de Isso, al objeto de que, tras el refuerzo, se mantenga la altura libre de bordillos con respecto al pavimento.
- Glorieta en la intersección de la CM-412a con la AB-402, pk 267+600.

PRESUPUESTO ESTIMADO DE LA ACTUACIÓN

A falta de un posterior estudio de detalle que determine concretamente la solución a adoptar, estimamos que el coste de las actuaciones anteriormente descritas ascenderá aproximadamente a SEISCIENTOS MIL EUROS IVA incluido.

Consta en el expediente informe favorable de Secretaría.

Seguidamente, el Sr. Alcalde concede la palabra a los distintos grupos políticos para que manifiesten su postura.

Toma la palabra D. Manuel Serena para indicar que en su opinión se trata de un proyecto que conlleva una inversión importante ya que es un tramo largo y de bastante tráfico a pesar de la circunvalación existente desde el norte de la ciudad.

Considera que el convenio es mejorable ya que es poco el período de mantenimiento y podría haber incluido otras mejoras.

Por otro lado, ve positivo que con esta cesión pueda llegar el transporte urbano a los vecinos de Isso.

En este sentido, el Sr. Alcalde manifiesta que este tema es una prioridad, pero que no se llevará a cabo de forma inmediata debido a que para convertir la carretera objeto de la cesión en calle del municipio ha de tramitarse a través de otro procedimiento y también habría que modificar el contrato suscrito con la empresa prestadora del servicio de transporte urbano.

Se somete a votación la cesión al Ayuntamiento de Hellín del tramo de la ctra. CM-412a de Isso a Hellín, la cual es dictaminada favorablemente, resultando la siguiente votación mediante voto ponderado:

Votos a favor:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Socialista (47,62 %).
- **Una** concejal del grupo AEH (4,76 %).

Abstención:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular (38,10 %).
- **Una** concejal del grupo VOX (4,76%).
- **Un** concejal del grupo Ciudadanos (4,76%).”

En el expediente consta el informe jurídico de Secretaría, de fecha 4/11/2021, en el que se indica lo siguiente:

“Informe cesión travesía ISSO.

D. Félix Núñez Herrero, Secretario del Ayuntamiento de Hellín,



En relación con la propuesta de convenio de colaboración entre La Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La-Mancha y el Ayuntamiento de Hellín (Albacete), para la Cesión de la Carretera CM-412 (p.K. 262+490)- intersección Avda. Constitución (p.K. 270+010), remitido a este Ayuntamiento.

Informo:

- Por la Consejería de Fomento se propone la formalización de un convenio de colaboración para la cesión del tramo de la carretera CM-412^a que discurre entre el núcleo urbano de la Pedanía de Isso y el núcleo urbano de Hellín, previa desafectación de la vía a ceder por parte de la Consejería de Fomento y Administraciones Públicas.
- Que el tramo referido de la carretera CM-412^a, de una longitud aproximada de 7 Km., soporta esencialmente tráfico local dentro del municipio de Hellín.
- Que la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha se compromete a ejecutar la obra de refuerzo del firme del tramo referido de la carretera CM-412a previamente a la cesión al Ayuntamiento.

Normativa aplicable:

- Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, artículo 43.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, artículo 22.

Propuesta de resolución:

Se informa favorablemente la propuesta de convenio. En su momento la Consejería deberá aportar planimetría del referido tramo de carretera, indicando superficie del mismo, los anchos que tenga a lo largo de su recorrido, entre otros.

Emito el presente, sin perjuicio de superior criterio, en Hellín a 4 de noviembre de 2021”

Del mismo modo, en el expediente consta informe del Jefe del Servicio Provincial de Carreteras, de fecha 11/11/2021.

La deliberación del asunto pueden consultarla en el **minuto 03:14** del siguiente enlace:

http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2021/11/17/Grabando_en_17-11-2021/video_202111170818000000_FH.mov

Tras su debate, sometido a votación, y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Personal, Seguridad Ciudadana y Urbanismo, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, con el voto a favor de 10 concejales del grupo del Partido Socialista, de 5 concejales del grupo del Partido Popular, de una concejala del grupo AEH y de un concejal del grupo Ciudadanos, y con la abstención de una concejala del grupo Vox-Hellín, ACUERDA:

1º. Aprobar la propuesta de convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Hellín (Albacete), para la cesión de la carretera CM-412a, en el que se,



EX P O N E N

PRIMERO: Que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Fomento tiene atribuidas competencias en materia de Carreteras objeto del presente Convenio.

SEGUNDO: Que por Real Decreto 918/1984, de 22 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de carreteras, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha es titular, entre otras, de la carretera CM-412a.

TERCERO: Que la carretera CM-412a soporta tan solo el tráfico local de acceso al municipio de Hellín, quedando garantizada la continuidad del tráfico de paso con la CM-412 de titularidad autonómica.

CUARTO: Que se estima necesario el refuerzo de firme de la carretera CM-412a.

QUINTO: En base a las circunstancias anteriores, ambas Administraciones de conformidad con el artículo 43 de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo expuesto y con el fin de canalizar el desarrollo y gestión de los objetivos propuestos, acuerdan la formalización del presente Convenio con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto la cesión al Ayuntamiento de Hellín (Albacete) de la carretera CM-412a en el tramo: INTERSECCIÓN CON LA CM-412 (P.K. 262+490) – INTERSECCIÓN AVDA. CONSTITUCIÓN (P.K. 270+010). Definido con las coordenadas de inicio (X=606.818; Y= 4.259.236) y final (X=613.006; Y=4.262.962) y con una longitud de 7.323 metros

SEGUNDA: Obligaciones de la Consejería de Fomento.

La Consejería de Fomento se obliga a ceder, previo su acondicionamiento, la carretera CM-412a en el tramo: INTERSECCIÓN CON LA CM-412 (P.K. 262+490) – INTERSECCIÓN AVDA. CONSTITUCIÓN (P.K. 270+010) referido en la estipulación anterior.

TERCERA: Obligaciones del Ayuntamiento

El Ayuntamiento será titular del tramo de carretera cedido y asumirá su conservación y explotación desde la fecha del acuerdo de cesión del Consejero de Fomento, previa desafectación de la vía a ceder por parte de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

CUARTA: Vigencia.



El plazo de vigencia del presente convenio se establece en doce meses, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga, desde la firma del mismo

QUINTA: Normativa del Convenio.

El presente convenio tiene carácter administrativo, reservándose la Consejería de Fomento cuantas facultades sean precisas en orden a su cumplimiento, interpretación y ejecución.

Las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes durante el desarrollo y ejecución del presente Convenio se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2º. Facultar al Sr. Alcalde para firmar, gestionar e implementar, en su caso, el presente convenio

3º. Dar traslado del presente Acuerdo a la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y tres minutos del día antes señalado, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.